

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00651 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo el escrito allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (pdf 12 cp.), en la que solicita se le remita «*copia de la diligencia de inventarios y avalúos*», comoquiera que la misma no se ha realizado y la información que requiere la entidad reposa en la demanda y sus anexos. Por secretaria remítase la información solicitada por la entidad. *Oficiese*.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, el cumplimiento del emplazamiento de LOS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor HUGO HERALDO PAVA ACHURY Q.E.P.D., realizado conforme a las formalidades del art 10 DL 806 de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de continuar con el presente tramite se requiere al demandante para que gestione a su costa el oficio dirigido a la Registraduría Nacional del Servicio Civil, conforme lo ordenado en auto del 23/02/2021 (pdf 12 cp.), para lo cual deberá solicitar una cita a las instalaciones del despacho a fin de retirar el correspondiente oficio y allegar constancia y resultado de la diligencia realizada (inc. 2° art 125 CGP).

Agréguese a las diligencias la notificación realizada por el demandante a la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA conforme a las formalidades del DL 806 de 2020 (pdf 15 cp.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cb5194884e5070c20d692531aa6d2902d1b8d5e78cd3ce29ac1cda03df9fe7c
Documento generado en 13/08/2021 05:01:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>